



ORDEN de 14 de octubre de 2010, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2010, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se convocan subvenciones en materia de planeamiento urbanístico, año 2010.

Con fecha 25 de mayo de 2010, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la Orden de 3 de mayo de 2010, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se convocaban las subvenciones en materia de planeamiento urbanístico para el año 2010.

El apartado séptimo de dicha Orden establece la documentación que deberá adjuntarse a la solicitud de ayuda, exigiendo en el punto 1.c) la presentación del contrato de servicios celebrado con el equipo redactor. No obstante, para aquellos supuestos en los que no se hubiese celebrado el contrato se permite la presentación del correspondiente contrato, o en su defecto el acuerdo de adjudicación provisional o definitiva, en un momento posterior pero siempre antes del 1 de noviembre siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la subvención, siendo dicho plazo relevante para cumplir con la obligación de justificación que es precisa para el pago de la ayuda, a tenor del apartado decimocuarto de la convocatoria.

Sin embargo, diversas circunstancias sobrevenidas a la publicación de la mencionada convocatoria y que no son atribuibles a los beneficiarios, tales como las fechas de notificación de la concesión de estas subvenciones y la modificación del régimen legal en materia de contratación, que suprime la fase de adjudicación provisional, han provocado que resulte difícil el cumplimiento del plazo anteriormente indicado por lo que se considera necesaria su ampliación.

Los motivos expuestos justifican la modificación del apartado séptimo de la citada Orden de 3 de mayo de 2010, con el fin de adecuar algunos de los requisitos que en ella se exigen a la realidad y al nuevo marco jurídico, razón por la que se aprueba esta Orden.

En su virtud, resuelvo:

Apartado único.—Modificación de la Orden de 3 de mayo de 2010, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se convocan subvenciones en materia de planeamiento urbanístico, año 2010.

El apartado séptimo, punto 1.c), de la citada Orden queda redactado del siguiente modo:

«Contrato de servicios celebrado con el equipo redactor. El contrato contendrá en todo caso la programación temporal que deberá ser coincidente con la descrita en la Memoria.

Cuando no se hubiese celebrado el contrato, se aportará el compromiso de contratación indicando el presupuesto orientativo de los honorarios a convenir, el cual servirá de base para el cálculo de la subvención. No obstante, antes del 30 de noviembre siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la subvención, se deberá aportar el correspondiente contrato, o en su defecto el acuerdo de adjudicación.»

Zaragoza, 14 de octubre de 2010.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Transportes,
ALFONSO VICENTE BARRA**